



SESVER/DA/C-084/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Adjudicación directa derivada del proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores N°. ICTP-103T00000-003-2025, declarada desierta.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de Renovación de Licenciamiento de Firewall.

IMPORTE DEL CONTRATO: subtotal de \$928,137.00 (Novecientos veintiocho mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de \$148,501.92 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos un pesos 92/100 M.N.), haciendo un importe total de \$1,076,638.92 (Un millón setenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 92/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: "SESVER" pagará a "EL PROVEEDOR", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrega, activación, instalación y configuración de las licencias a entera satisfacción del área usuaria de "SESVER", previa presentación de la factura correspondiente debidamente validada con nombre, firma y sello del personal encargado de recibir las licencias y verificar su activación, acompañada del acta entrega-recepción de las licencias.

TIEMPO DE ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LICENCIAS: dentro de los 08 (ocho) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato.

PROVEEDOR: AXTEL S.A.B. DE C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: AXT940727FP8.

PADRÓN DE PROVEEDORES: 6591.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de julio de 2025.

SESVER/DJ/27/2025 ADD.

RENGLÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROCESO	UNIDAD APLICATIVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	FASSA 2025	59101	10106	47	\$ 368,075.00	\$ 58,892.00	\$ 426,967.00
2					\$ 560,062.00	\$ 89,609.92	\$ 649,671.92
					\$ 928,137.00	\$ 148,501.92	\$ 1,076,638.92

AAB/KHAV/MAHA



axtel Jurídico Gobierno



00000001



SESVER/DA/C-084/2025

SESVER/DJ/27/2025 PDB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE FIREWALL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA AXTEL S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR TAKAHASHI VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----ANTECEDENTES-----

1.- En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2.- Mediante oficio número SESVER/DA/DTI/0228/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, el Departamento de Tecnologías de la Información, solicitó la adquisición de "Renovación de Licenciamiento de Firewall", requerido para la Seguridad Informática de Servicios de Salud de Veracruz".-----

3.- Para dicha contratación se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, así mismo se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012, Artículos 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente:

Oficio	Partida	Proceso	Fuente de financiamiento	Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)	Unidad Aplicativa	Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)
SESVER/DA/SRF/1718 /2025	59101	10106	FASSA 2025	SSE/D-0218/2025	47	21110030010000/00020 5CG/2025



00000002



SESVER/DA/C-084/2025

Integrales S.A. de C.V. y C. Ana Yeli Miranda Muñoz, respectivamente, a efectos de que emitieran cotizaciones.

9.- Que mediante oficio N° SESVER/DA/SRM/ADQ/852/2025 de fecha 11 de julio de 2025, se remitieron las cotizaciones al Departamento de Tecnologías de la Información, como área requirente para su validación.

10.- Mediante oficio N° SESVER/DA/DTI/0368/2025 de fecha 11 de julio de 2025 el Departamento de Tecnología de la Información, remitió su validación. Después de realizar el análisis técnico-económico, se determinó adjudicar directamente a la Persona Moral: AXTEL S.A.B. de C.V., por ser la opción más conveniente para los Servicios de Salud de Veracruz.

11.- El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58, 60, 61, 62, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el artículo 25 XXVI, XLIII, XLV, L Y LIV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

DECLARACIONES

1. "SESVER", a través del Director Administrativo, declara que:

1.1.- Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.

1.3.- El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para celebrar el presente Instrumento Jurídico.

SESVER/DJ/127/2025 PDG



POR AMOR A VERACRUZ

00000004

Handwritten signature



SESVER/DA/C-084/2025

SESVER/DJ/127/2025
ADD

1.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5. -----

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal Código Postal 91130, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

2.- "EL PROVEEDOR", declara que: -----

2.1.- Es una persona moral, legalmente constituida, denominada originalmente como "Telefonía Inalámbrica del Norte", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 3,680 de fecha 22 de julio de 1994 otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Vela de León, Notario Público número 80 de Monterrey, Nuevo León, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Monterrey, Nuevo León, el 05 de agosto de 1994, bajo el número 1566, a fojas 417, Libro N°. 3, segundo auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio. -----

2.2.- Mediante escritura pública número 29,399 de fecha 04 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de dicha ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 50328*9, el 04 de diciembre de 2006, se hace constar, el cambio de denominación social para quedar como "Axtel, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable". -----

2.3. - Mediante escritura pública número 23,657 de fecha 25 de abril del 2022, ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público número 130 de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, inscrita en el Registro Público de dicha ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 50328, el 02 de mayo de 2022, se hace constar cuyo que su objeto social es: a).- Operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, la prestación de servicios de telecomunicaciones a través de tecnologías alámbricas o inalámbricas, así como usar, aprovechar, explotar bandas de frecuencias del espectro, derechos de uso sobre infraestructura, renta de fibra óptica, integración y administración de soluciones de conectividad, ciberseguridad, internet de las cosas, tecnologías de información y colaboración administradas, integración de proyectos llave en mano e integración y administración de soluciones de centros de datos así como la administración de proyectos de infraestructura de telecomunicaciones y proyectos llave en mano, b).- Comercialización, distribución, exportación y venta de toda clase de equipos de telecomunicaciones, computacional y equipo electrónico, y la adquisición y/o operación de equipos e instalaciones de telecomunicaciones, nacionales e internacionales y de cualquier tipo de tecnología, entre otros.-----

2.4.- Su apoderado legal, el C. Héctor Takahashi Vázquez, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N1-ELIMINADO 18 con facultades suficientes para suscribir el presente



09 SEP 2025



00000005

Handwritten signature



SESVER/DA/C-084/2025

SESVER/DJ/127/2025
A398

contrato y obligar a su representada en los términos del presente contrato, lo cual acredita mediante la escritura pública número 3,894 de fecha 15 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Martínez Martínez, Notario Público número 18 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 50328, el 17 de mayo de 2023, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna. -----

2.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es AXT940727FP8,-----

2.6.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato. -----

2.7.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.-----

2.8.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, ambas vigentes.-----

2.9.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico -----

2.10.- Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número de registro 6591, y se encuentra vigente.-----

2.11.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Av. Múnich N°. 175 Col. Cuauhtémoc San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66450, teléfonos: N2-ELIMINADO y correo electrónico: N3-ELIMINADO 3 -----

2.12.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público y que en caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés. -----



POR AMOR A VERACRUZ

Handwritten signature and initials



SESVER/DA/C-084/2025

3. Declaran "LAS PARTES" que:-----

3.1. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.-----

3.2. Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----

3.3. Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la firma y términos que se establecen en las siguientes. -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Por virtud del presente "SESVER" compra a "EL PROVEEDOR" la Renovación de Licenciamiento de Firewall, requerido para la Seguridad Informática de Servicios de Salud de Veracruz, conforme a las características, cantidades y precios que se señalan en los Anexos I y II que forma parte del presente instrumento legal. -----

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas en el Anexo. II, "SESVER" se obliga a pagar un importe de: \$928,137.00 (Novecientos veintiocho mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de \$148,501.92 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos un pesos 92/100 M.N.), haciendo un importe total de \$1,076,638.92 (Un millón setenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 92/100 M.N.).-----

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de esta contratación serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

Si "EL PROVEEDOR" entrega licencias por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, "SESVER" no compensará a "EL PROVEEDOR", por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente Contrato.-----

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-, El pago se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrega, activación, instalación y configuración de las licencias a entera satisfacción del área usuaria de "SESVER", previa presentación de la factura



POR AMOR A VERACRUZ

Handwritten signature and initials

SESVER/DJ/127/2025 Adq

00000007



SESVER/DA/C-084/2025

correspondiente debidamente validada con nombre, firma y sello del personal encargado de recibir las licencias y verificar su activación, acompañada del acta entrega-recepción de las licencias.

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C SSV-970307-2Q5, calle Soconusco no. 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen: la dirección del proveedor y cliente, descripción de los bienes, tipo de adjudicación, número de proceso licitatorio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura, así como el número de contrato que la ampara.

Para poder tramitar el pago de la factura, deberá presentar copia de este instrumento jurídico. "SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada.

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Las obligaciones que deriven del presente Contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento señaladas en el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico; sin embargo, podrán ser modificadas y/o pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago.

CUARTA. - VIGENCIA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega, activación, instalación y configuración de las Licencias de Firewall, en un plazo no mayor de 08 (ocho) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, de acuerdo con las características establecidas en los Anexos I y II de este instrumento jurídico, en el Departamento de Tecnologías de la Información de "SESVER", ubicado en la calle Soconusco N° 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa Veracruz. El horario de entrega será de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Las licencias deberán estar vigentes durante 1 año incluyendo soporte y actualizaciones de seguridad, garantizando un año completo de protección, contando a partir de su activación,



SESVER/DJ/127/2025 ASB



SESVER/DA/C-084/2025

instalación y configuración.-----

Con el propósito de tener una correcta programación, el proveedor deberá agendar su cita con al menos 48 horas de anticipación a la fecha pretendida, al teléfono (228) 8423000 extensiones 3581 y 3582 en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. La confirmación de cita estará en función de la correcta integración de la documentación. Se podrán agendar entregas parciales de la totalidad del contrato, pero no podrá agendar ni entregar renglones parciales. -----

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su fecha de suscripción. -----

SEXTA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar las licencias contra cualquier, defecto de funcionamiento o composición, vicios ocultos por el periodo establecido en el Anexo I, contado a partir de su activación. En caso de hacerse efectiva esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a realizar la sustitución de las licencias en un plazo no mayor de 08 (ocho) días hábiles posteriores a la notificación por escrito que realice "SESVER", a través del Departamento de Tecnologías de la Información. -----

SÉPTIMA.- DE LA FIANZA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente, mediante una póliza de fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Artículo 64, Fracción II de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se indica a continuación: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/127/2025 ADQ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-084/2025

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas).

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

SESVER/DJ/127/2025
ADD

La obligación garantizada será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.



POR AMOR A
VERACRUZ

00000010

[Handwritten signature]



SESVER/DA/C-084/2025

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o

SESVER/DJ/127/2025
ADO

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
09 SEP 2025
Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492
FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025



00000011



SESVER/DA/C-084/2025

contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

SESVER/DJ/127/2025
ADP

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante 12 meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, en la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en esta cláusula

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 040, de fecha viernes 27 de enero de 2023.

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aceptación y conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin



00000012



SESVER/DA/C-084/2025

responsabilidad alguna para "SESVER". -----

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a las mismas, en materia de patentes, propiedad industrial, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda, eximiendo de ésta a "SESVER".---

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la entrega o activación de las licencias, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR"; por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere, motivo del presente contrato. -----

"EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo el objeto del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. -----

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando "EL PROVEEDOR", se atrase en la entrega y activación de las licencias, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo I de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la entrega de las licencias. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducido directamente del importe a pagar a "EL PROVEEDOR". -----



00000013

SESVER/DJ/127/2025 ADD.



SESVER/DA/C-084/2025

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PROVEEDOR" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique.

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- "EL PROVEEDOR", conviene en que, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN:

A).- Si "EL PROVEEDOR", no presenta la fianza de cumplimiento del Contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo.

B). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la entrega o activación de las licencias de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" (en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad.

C).- El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma.

D). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los bienes contratados, sin autorización expresa previa y que para tal efecto otorgue por escrito



00000014

SESVER/ID/J/27/2025 ADD



SESVER/DA/C-084/2025

"SESVER". -----

E). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz. -----
Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del bien, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente adquirido y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. -----

DÉCIMA QUINTA- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, al Departamento de Tecnologías de la información a través del personal que autoricen para tal efecto.-----

SESVER/DA/C-084/2025
ADG





SESVER/DA/C-084/2025

"EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER". -----

"EL PROVEEDOR" atenderá puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño, reciba del Departamento de Tecnologías de la Información de "SESVER" y a hacer del conocimiento inmediato de "SESVER" cualquier hecho o circunstancias que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo. -----

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PROVEEDOR" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas y protección de datos personales. -----

"EL PROVEEDOR" se compromete a dejar de usar y a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales. -----

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código

SESVER/DJ/127/2025
ADD



00000016

Handwritten signature and initials



SESVER/DA/C-084/2025

Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 14 de julio de 2025.

POR "EL PROVEEDOR"

C. HÉCTOR TAKAHASHI VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
AXTEL S.A.B. S.A. DE C.V.

POR "SESVER"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES DE SESVER

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO SESVER/DA/C-084/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE FIREWALL". REQUERIDO PARA LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DERIVADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PROCESO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-003-2025, DECLARADA DESIERTA, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL AXTEL SAB, S.A. DE C.V.



SESVER/DJ/127/2025
HDA

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVEN/PS/127/2025-NDQ constante de 024
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 024 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz; 11 de Septiembre del 2025





ANEXO I

N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS LICENCIAS OFERTADAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GARANTÍA DE LAS LICENCIAS
1	<p>LA PROPUESTA DE AXTEL, S.A.B. DE C.V. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL (FORTIWEB-1000E)</p> <p>MARCA: FORTINET LICENCIA DE EQUIPO A RENOVAR: FORTIWEB-1000E DURACIÓN: 12 MESES (458 DIAS) FECHA DE INICIO: 19-04-2025 FECHA DE FIN: 21-07-2026 S/N: FV-1KE4417900252</p> <p>NUESTRA PROPUESTA CONTEMPLA LOS SIGUIENTES ALCANCES: LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO PARA EL FORTIWEB CON EL PAQUETE ADVANCE BUNDLE, STANDARD BUNDLE PLUS CREDENTIAL STUFFING DEFENSE SERVICE Y THREAT ANALYTICS OFRECE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA PROTEGER LAS APLICACIONES WEB, PREVENIR EL ACCESO NO AUTORIZADO, Y MEJORAR LA SEGURIDAD A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS AVANZADO DE AMENAZAS. ESTE PAQUETE GARANTIZA LA PROTECCIÓN CONTINUA CONTRA ATAQUES COMUNES COMO CREDENTIAL STUFFING, ATAQUES DDOS Y VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD EN APLICACIONES WEB.</p> <p>LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EQUIPO FORTIWEB COMPRENDE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:</p> <p>1 ADVANCE BUNDLE ADVANCED BUNDLE PROPORCIONA UN CONJUNTO COMPLETO DE FUNCIONALIDADES DE SEGURIDAD WEB AVANZADAS PARA PROTEGER LAS APLICACIONES DE POSIBLES ATAQUES CIBERNÉTICOS</p> <p>INCLUYE:</p> <p>FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF): PROTEGE LAS APLICACIONES WEB CONTRA UNA AMPLIA GAMA DE AMENAZAS, COMO SQL INJECTION, CROSS-SITE SCRIPTING (XSS), CROSS-SITE REQUEST FORGERY (CSRF), ENTRE OTROS.</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA DDOS (DISTRIBUTED DENIAL OF SERVICE): PROTEGE LAS APLICACIONES DE ATAQUES</p>	1	LICENCIA	<p>DURACIÓN: 12 MESES (458 DIAS) FECHA DE INICIO: 19-04-2025 FECHA DE FIN: 21-07-2026</p>

SESVER/DJ/127/2025
ADG

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

09 SEP 2025

Soconusco No. 31. Col. Aquacata, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492

PUNTO DE FINANCIAMIENTO
TASSA
AÑO DEL RECURSO
2025



DDOS, BLOQUEANDO EL TRÁFICO MALICIOSO MIENTRAS PERMITE EL ACCESO LEGÍTIMO.

INSPECCIÓN DE CONTENIDO AVANZADA: INSPECCIÓN DE TRÁFICO HTTP/HTTPS PARA IDENTIFICAR Y BLOQUEAR AMENAZAS EN TIEMPO REAL.

PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE VULNERABILIDADES: BLOQUEO DE INTENTOS DE EXPLOTACIÓN DE VULNERABILIDADES CONOCIDAS Y DESCONOCIDAS EN LAS APLICACIONES WEB.

AUTENTICACIÓN MULTI FACTOR (MFA): MEJORA LA SEGURIDAD DE ACCESO A APLICACIONES CON AUTENTICACIÓN DE DOS FACTORES PARA EVITAR ACCESOS NO AUTORIZADOS.

2 STANDARD BUNDLE PLUS CREDENTIAL STUFFING DEFENSE SERVICE

ESTE PAQUETE SE ENFOCA EN PROTEGER LAS APLICACIONES WEB CONTRA UNO DE LOS ATAQUES MÁS COMUNES Y PELIGROSOS: CREDENTIAL STUFFING. ESTE TIPO DE ATAQUE EXPLOTA COMBINACIONES DE CONTRASEÑAS COMPROMETIDAS PARA ACCEDER A LAS CUENTAS DE LOS USUARIOS

INCLUYE:

CREDENTIAL STUFFING DEFENSE: PREVIENE ATAQUES DE CREDENTIAL STUFFING, QUE INTENTAN USAR CREDENCIALES FILTRADAS DE OTROS SERVICIOS EN LAS APLICACIONES WEB PROTEGIDAS

ANÁLISIS EN TIEMPO REAL DE INTENTOS DE LOGIN: IDENTIFICACIÓN Y BLOQUEO DE INTENTOS MASIVOS DE ACCESO NO AUTORIZADO, BASÁNDOSE EN PATRONES DE COMPORTAMIENTO SOSPECHOSOS.

BLOQUEO DE IP Y LISTAS NEGRAS: BLOQUEO DE DIRECCIONES IP O RANGOS DE IP QUE MUESTRAN PATRONES DE COMPORTAMIENTO DE ATAQUE DE CREDENTIAL STUFFING.

DESAFÍOS DE AUTENTICACIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE DESAFÍOS ADICIONALES COMO CAPTCHAS PARA VALIDAR INTENTOS DE ACCESO Y BLOQUEAR BOTS AUTOMATIZADOS.

3 THREAT ANALYTIC

THREAT ANALYTICS PERMITE UNA VISIBILIDAD AVANZADA Y UN ANÁLISIS DETALLADO DEL TRÁFICO WEB PARA IDENTIFICAR Y MITIGAR AMENAZAS ANTES DE QUE AFECTEN LAS APLICACIONES.

SESVER/DJ/127/2025
7108





SESVER/DA/C-084/2025

<p>INCLUYE:</p> <p>ANÁLISIS DE AMENAZAS EN TIEMPO REAL: VISUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PATRONES DE TRÁFICO EN TIEMPO REAL PARA IDENTIFICAR ACTIVIDADES SOSPECHOSAS, POSIBLES ATAQUES O VULNERABILIDADES EN LAS APLICACIONES WEB.</p> <p>INFORMES DETALLADOS DE AMENAZAS: GENERACIÓN DE INFORMES DETALLADOS SOBRE LOS ATAQUES DETECTADOS, ACTIVIDADES DE TRÁFICO MALICIOSO Y ANÁLISIS DE EVENTOS.</p> <p>ALERTAS PERSONALIZABLES: NOTIFICACIONES INMEDIATAS SOBRE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS, PERMITIENDO UNA RESPUESTA RÁPIDA ANTE POSIBLES BRECHAS DE SEGURIDAD.</p> <p>INTELIGENCIA SOBRE AMENAZAS DE FUENTES EXTERNAS: INTEGRACIÓN CON SERVICIOS EXTERNOS PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE AMENAZAS CONOCIDAS Y POSIBLES ATAQUES DE TENDENCIA.</p> <p>4 DURACIÓN DEL CONTRATO NUESTRA PROPUESTA CONTEMPLA AÑO (451 DIAS) DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD GARANTIZANDO UN AÑO COMPLETO DE PROTECCIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE COMPRA/CONTRATACIÓN VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: 1 AÑO (458 DIAS) CONDICIONES DE PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LO 8 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>GARANTÍA Y CADUCIDAD: GARANTÍA DE UN AÑO (458 DIAS), FECHA DE INICIO: 19-04-2025, FECHA DE FIN: 21-07-2026 CAPACITACIÓN: N/A INSTALACIONES PUESTA A PUNTO EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO: SE INCLUYEN LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN INICIAL Y PUESTA A PUNTO EN SITIO MUESTRAS: N/A NORMAS/CERTIFICACIONES/REGISTRO: N/A OTRAS: N/A</p>			
---	--	--	--

SESVER/DJ/17/2025
ADD



[Handwritten signature]

00000020



SESVER/DA/C-084/2025

2	<p>LA PROPUESTA DE AXTEL, S.A.B. DE C.V. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>MARCA: FORTINET LICENCIA DE EQUIPO A RENOVAR: FORTIMAIL-2000E DURACIÓN: 12 MESES (458 DIAS) FECHA DE INICIO: 19-04-2025 FECHA DE FIN: 21-07-2026 S/N: FE-2KE3R17000003</p> <p>NUESTRA PROPUESTA CONTEMPLA LOS SIGUIENTES ALCANCES:</p> <p>LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE FORTIMAIL GARANTIZA QUE EL EQUIPO CONTINUE FUNCIONANDO CON ACCESO A SOPORTE TÉCNICO AVANZADO, ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD, Y PROTECCIÓN CONTINUA CONTRA AMENAZAS DE CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EQUIPO FORTIMAIL-2000E COMPRENDE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:</p> <p>1 FORTIGUARD BASE BUNDLE (PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS) EL PAQUETE FORTIGUARD BASE BUNDLE INCLUYE UNA SERIE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE AYUDAN A PROTEGER EL SISTEMA FORTIMAIL CONTRA AMENAZAS DE CORREO ELECTRÓNICO AVANZADAS, INCLUYENDO MALWARE, SPAM Y FISHING.</p> <p>INCLUYE: FORTIGUARD ANTIVIRUS: PROTECCIÓN ANTIVIRUS EN TIEMPO REAL PARA DETECTAR Y BLOQUEAR AMENAZAS, MALWARE Y VIRUS EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS ENTRANTES Y SALIENTES.</p> <p>FILTRADO DE SPAM: PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA SPAM Y OTROS CORREOS ELECTRÓNICOS NO DESEADOS MEDIANTE TÉCNICAS DE FILTRADO BASADAS EN FIRMAS Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO.</p> <p>FORTGUARD WEB FILTERING: FILTRADO DE URLS MALICIOSAS EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PARA PREVENIR QUE LOS USUARIOS ACCEDAN A SITIOS WEB PELIGROSOS.</p> <p>FORTGUARD IPS (SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES): INSPECCIÓN DE TRÁFICO PARA BLOQUEAR INTENTOS DE INTRUSIÓN Y OTROS ATAQUES BASADOS EN CORREO ELECTRÓNICO.</p>	1	Licencia	DURACIÓN: 12 MESES (458 DIAS) FECHA DE INICIO: 19-04-2025 FECHA DE FIN: 21-07-2026
---	--	---	----------	--

SESVER/DA/C-084/2025
ASD

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
09 SEP 2025
Soconusco No. 31, Col. Acuacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492
TASSA
AÑO DEL RECURSO
2025



00000021



<p>RENOVACIÓN DE FIRMAS DE SEGURIDAD: ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LAS BASES DE DATOS DE FIRMAS DE AMENAZAS Y VULNERABILIDADES PARA ASEGURAR QUE EL DISPOSITIVO ESTÉ PROTEGIDO FRENTE A LOS ÚLTIMOS VECTORES DE ATAQUE.</p> <p>2 FORTICARE PREMIUM (SOPORTE Y MANTENIMIENTO) FORTICARE PREMIUM ES UN SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL QUE OFRECE ASISTENCIA TÉCNICA AVANZADA, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE, Y MÁS. ESTO GARANTIZA QUE EL SISTEMA ESTÉ OPTIMIZADO SEGURO Y SIEMPRE ACTUALIZADO.</p> <p>INCLUYE: SOPORTE TÉCNICO 24/7: ACCESO ILIMITADO A SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE FORTINET DISPONIBLE LAS 24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA RESOLVER CUALQUIER INCIDENCIA O PROBLEMA CON EL DISPOSITIVO</p> <p>ACCESO A ACTUALIZACIONES DE FIRMWARE: LA RENOVACIÓN PERMITE ACCEDER A LAS ÚLTIMAS VERSIONES DEL FIRMWARE DE FORTIMAIL-2000E, MEJORANDO EL RENDIMIENTO Y LA SEGURIDAD.</p> <p>SOPORTE PROACTIVO: DIAGNÓSTICO REMOTO PARA IDENTIFICAR PROBLEMAS POTENCIALES Y APLICAR PARCHES PREVENTIVOS.</p> <p>ACCESO A FORTICARE PORTAL: PORTAL WEB PARA GESTIONAR EL DISPOSITIVO, REALIZAR SEGUIMIENTO DE CASOS Y ACCEDER A RECURSOS COMO DOCUMENTACIÓN, FOROS DE SOPORTE Y MÁS.</p> <p>GESTIÓN DE LICENCIAS: GESTIÓN CENTRALIZADA DE LICENCIAS A TRAVÉS DEL PORTAL FORTICARE, INCLUYENDO LA ACTIVACIÓN, RENOVACIÓN Y ASISTENCIA CON LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.</p> <p>3 DURACIÓN DEL CONTRATO 1 AÑO (451 DIAS) DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD, GARANTIZANDO UN AÑO COMPLETO DE PROTECCIÓN.</p> <p>4 COBERTURA SOPORTE GLOBAL 24/7 DISPONIBLE A TRAVÉS DEL PORTAL FORTICARE</p> <p>ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LAS FIRMAS DE ANTIVIRUS, FILTRADO DE SPAM, Y DETECCIÓN DE PHISHING</p>			
---	--	--	--

SESVER/DJ/127/2025
ADD





SESVER/DA/C-084/2025

<p>ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE FORTIMAIL-2000E PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO, CORREGIR VULNERABILIDADES Y AGREGAR NUEVAS FUNCIONALIDADES</p> <p>CONDICIONES DE COMPRA/CONTRATACIÓN</p> <p>VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: 1 AÑO (458 DIAS) CONDICIONES DE PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LO 8 DIAS HABILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. GARANTÍA Y CADUCIDAD: GARANTÍA DE UN AÑO (458 DIAS), FECHA DE INICIO: 19-04-2025, FECHA DE FIN: 21-07-2026 CAPACITACIÓN: N/A INSTALACIONES PUESTA A PUNTO EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO: SE INCLUYEN LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN INICIAL Y PUESTA A PUNTO EN SITIO MUESTRAS: N/A NORMAS/CERTIFICACIONES/REGISTRO: N/A OTRAS: N/A</p>			
--	--	--	--

SESVER/DJ/17/2025
ADR



axtel
Jurídico Gobierno



POR AMOR A VERACRUZ



SESV/DA/C-084/2025

ANEXO II

Nº DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS LICENCIAS OFERTADAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LA PROPUESTA DE AXTEL, S.A.B. DE C.V. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL (FORTIWEB-1000E) MARCA: FORTINET LICENCIA DE EQUIPO A RENOVAR: FORTIWEB-1000E DURACIÓN: 12 MESES (458 DIAS) FECHA DE INICIO: 19-04-2025 FECHA DE FIN: 21-07-2026 S/N: FV-1KE4417900252	1	\$368,075.00	\$368,075.00
2	LA PROPUESTA DE AXTEL, S.A.B. DE C.V. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CORREO ELECTRÓNICO MARCA: FORTINET LICENCIA DE EQUIPO A RENOVAR: FORTIMAIL-2000E DURACIÓN: 12 MESES (458 DIAS) FECHA DE INICIO: 19-04-2025 FECHA DE FIN: 21-07-2026 S/N: FE-2KE3R17000003	1	\$560,062.00	\$560,062.00
Suma				\$ 928,137.00
Descuentos				-----
Subtotal				\$ 928,137.00
I.V.A.				\$ 148,501.92
Total				\$1,076,638.92

SESV/DA/C-084/2025
ADQ

UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO



axtel
Jurídico Gobierno



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."